



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del**  
**Atlántico**  
**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILI**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO), LE COMUNICA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) FUE ADMITIDO MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL RADICADO BAJO EL N° 08-001-33-33-011-2020-00057-00, EN EL CUAL FUNGE COMO PARTE ACCIONANTE EL SEÑOR MILTON ALGARIN ARCON Y COMO DEMANDADO EL CONCEJO MUNICIPAL DE POLONUEVO-NILSA ISABEL MARQUEZ SALGUEDO, A FIN DE DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 del 10 de enero de 2020, por medio del cual se eligió como Personera de esa municipalidad a la profesional del derecho NILSA ISABEL MARQUEZ SALGUEDO., A si mismo se vincula como terceros directamente interesados en el resultado del proceso a los señores CARMEN SOFIA PEREZ SOBRINO, VICTOR ENRIQUE ALGARIN PALMA, ADALBERTO JOSE VARGAS OROZCO Y CARLOS EDUARDO TAIBEL POLANCO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN LA PAGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL Y DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, CON LA FINALIDAD QUE QUIEN CONSIDERE TENER ALGUN INTERES EN EL PROCESO, INTERVENGA, DENTRO DE LOS TERMINOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1, LITERAL C DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DE 2011, YA SEA, IMPUGNANDO, COADYUVANDO LA DEMANDA O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO.

BARRANQUILLA, TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

  
LORENA PEREZ LEAL  
SECRETARIA



